



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DOC.	478916
EXP.	230920

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2019-MDT/ALC

El Tambo, 19 de Julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 142-2019-MDT/GM de 16 de julio de 2019 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 309-2019-MDT/GAJ de 12 de julio de 2019 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 113-2019-MDT/GPP de fecha 28 de junio de 2019 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N° 006-2019-MDT/GPP/OPMI de fecha 25 de junio de 2019 de la Responsable de OPMI; respecto a la **CONFORMACION DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DEL DISTRITO DE EL TAMBO**, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en concordancia con la Ley de Bases de la descentralización, en el segundo párrafo del artículo I de su Título Preliminar, dispone que, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 97° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los Planes de Desarrollo Concertados y los Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales y son aprobados por los respectivos Concejos Municipales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento



000517



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

técnico de gobiernos y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho;

Que, mediante la Guía para el Planeamiento Institucional, Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

La Guía para el Planeamiento Institucional en su numeral 4.2 señala: "Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión";

Que, mediante Informe N° 113-2019-MDT/GPP de fecha 28 de junio de 2019 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N° 006-2019-MDT/GPP/OPMI de fecha 25 de junio de 2019 de la Responsable de OPMI, en el cual se solicita la conformación de la comisión de Planeamiento Estratégico, de acuerdo a la propuesta adjunta, con Informe Legal N° 309-2019-MDT/GAJ de 12 de julio de 2019 del Gerente de Asesoría Jurídica, este concluye procedente la conformación de la comisión Planeamiento Estratégico del Distrito de El Tambo y mediante Informe N° 142-2019-MDT/GM de 16 de julio de 2019 del Gerente Municipal, este solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Planeamiento Estratégico, de conformidad al siguiente detalle:

- | | |
|---|--------------------|
| • Alcalde | Presidente |
| • Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Secretaria Técnica |

MIEMBROS

- | | |
|-------------------------------|----------|
| • Gino Rolando Arela Jurado | Regidor |
| • Marco Antonio Coz Herquinio | Regidor |
| • Ygor Gabriel Haro Veliz | Regidor |
| • Elva Chupurgo Baltazar | Regidora |
| • Rosa Esther Orellana Roca | Regidora |

000516



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

- Katherine Lizárraga Lopez de Calle
- Dennis Zanabria Ubaldo
- Geovanna Janeth Inca Valenzuela
- José Dulio Gómez Vásquez
- Teodoro Laura Areche
- Walther Alex Kyd Oscanoa Hidalgo
- Florentino Sacatoma Cuba
- Marcial Bautista Cárdenas
- Leonardo Barragan Contreras
- Beatriz Pacheco Baldeon
- Nelly Sanabria Villalva

- Regidora
- Regidor
- Regidora
- Regidor
- Regidor
- Regidor
- Sociedad Civil



ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES la Comisión antes integrada, cumplirá las siguientes funciones:

- ✓ Participar en la actualización del plan de desarrollo Local Concertado
- ✓ Participa en la elaboración del Plan Estratégico institucional
- ✓ Participar en el proceso de presupuesto Participativo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los Miembros Comisión de Planeamiento Estratégico, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusabio
ALCALDE